

ESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2024-105

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 de la Constitución de la República, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa: *“Naturaleza jurídica y funcionamiento.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa. Tiene su sede en la capital de la República. (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“3. Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*;

Que, de conformidad con la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, el Defensor Público General, delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, las siguientes funciones: *“a) Autorizar y suscribir la Declaratorio (sic) en Comisión de Servicios al exterior con o sin remuneración de servidores de la Defensoría Pública. (...)”*;

Que, mediante Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-084 de 2 de agosto de 2023, el Defensor Público General, expidió el: *“Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”*;

Que, por intermedio de oficio S/N, suscrito por el señor Juan Carlos Pérez Murillo el 19 de septiembre de 2024, en calidad de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP), convocó al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, *“(...) a la reunión del Comité Ejecutivo, que tendrá lugar de manera presencial en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica, en fecha 23 de octubre del corriente año a las 9:00 hs. (...)”*;

Que, por intermedio de oficio S/N, suscrito por el señor Juan Carlos Pérez Murillo, el 19 de septiembre de 2024, en calidad de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), convocó al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, “(...) a la reunión del Consejo Directivo, que tendrá lugar de manera presencial en la ciudad de San José de Costa Rica-Costa Rica, en fecha 23 de octubre del corriente año a las 11:00 hs. (...)”;

Que, por intermedio de oficio S/N, suscrito por el señor Juan Carlos Pérez Murillo, el 19 de septiembre de 2024, en calidad de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), convocó al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, “(...) a la reunión de la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar de manera presencial en la ciudad de San José de Costa Rica, Costa Rica, en fecha 23 de octubre del corriente año a las 15:00 hs. (...)”;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2024-0438-M de 1 de octubre de 2024, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, delegó a la Doctora Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, “(...) como segunda autoridad de esta Institución a fin de contar con su acompañamiento profesional para los antes mencionados eventos.”;

Que, a través de memorando N° DP-DPG-2024-0439-M de 1 de octubre de 2024, el Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) sírvase realizar todas los trámites necesarios referentes al viaje que realizaré del 22 de Octubre de 2024 con fecha de retorno 27 de octubre de 2024, inclusive; para este viaje es menester que la Defensoría Pública brinde una cobertura total de gastos correspondientes al transporte aéreo en clase económica, alojamiento y manutención de la Autoridad, para que sean considerados durante los cinco días laborables de ausencia en el país.”;

Que, a través de memorando N° DP-CGDP-2024-0244-M de 3 de octubre de 2024, la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, solicitó a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) se realicen las gestiones administrativas correspondientes como es la compra de tickets aéreos y asignación de viáticos respectivos, a fin de cumplir con la delegación mencionada la cual se ajustará al siguiente itinerario: Salida de la ciudad de Quito el día martes 22 de octubre de 2024 y su retorno el día domingo 27 de octubre de 2024.”;

Que, mediante el Informe N° DATH-GTH-2024-0326 de 16 de octubre de 2024, remitido, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, en el que concluye: “La Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública en la invitación formal a la ciudad de San José, Costa Rica, con el objetivo de mantener la reunión del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y Asamblea, así como participar en el Décimo Congreso de Defensorías Públicas de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas; razón por la cual se emite el informe técnico favorable, a fin de que con base en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035, proceda a autorizar la comisión de servicios con remuneración al exterior de los citados servidores desde el 22 de octubre hasta el 27 de octubre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto para estos días.- Los gastos de transporte aéreo, alojamiento y manutención del señor Defensor Público General y de la Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, serán cubiertos por la Defensoría Pública General. (SIC) (...) una vez que se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los funcionarios Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública.”;

Que, mediante memorando N° DP-DATH-2024-1981-M de 16 de octubre de 2024, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, remitió a la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *el informe técnico favorable Nro. DATH-GTH-2024-0326, a fin de que se proceda a autorizar la comisión de servicios al exterior del Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Mgs. Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, desde el 22 de octubre hasta el 27 de octubre del presente año, de acuerdo a las actividades y al itinerario de vuelo previsto; y, una vez que se cuente con su respectiva autorización, solicito de la manera más comedida se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor de los funcionarios antes mencionados.*”;

Que, en Hoja de Ruta del memorando N° DP-DATH-2024-1981-M de 16 de octubre de 2024, la Mgs. Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, dijo a la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “*Autorizado, favor proceder conforme lo recomendado en cumplimiento a la normativa vigente*”;

Que, en Hoja de Ruta del memorando N° DP-DATH-2024-1981-M de 16 de octubre de 2024, la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano, mencionó al Director de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “*Estimado Doctor conforme la autorización de la señora Coordinadora Administrativa Financiera, por favor continuar con el trámite respectivo.*”;

En ejercicio de la delegación constante en el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, se emite lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios en el Exterior al Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y a la Magister Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, para que asistan a la “*reunión del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo y Asamblea, así como participar en el Décimo Congreso de Defensorías Públicas de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas*” desde el 22 de octubre hasta el 27 de octubre de 2024, de manera presencial en la ciudad de San José de Costa Rica - Costa Rica, conforme el Informe N° DATH-GTH-2024-0326 de 16 de octubre de 2024, remitido, por la Ing. Nancy Angélica Herrera Coello, Directora de Administración del Talento Humano.

Artículo 2.- Los gastos que generen el desplazamiento, por concepto de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias del Doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, Defensor Público General y de la Magister Wendy Carolina Moncayo Salgado, Coordinadora General de Gestión de la Defensoría Pública, autorizados para cumplir con la Comisión de Servicios en el Exterior, serán cubiertos en su totalidad por la Defensoría Pública, de conformidad con las disposiciones contenidas en el “Reglamento Interno para el Pago y Liquidación de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias al Interior y Exterior del País de las y los Servidores y Trabajadores de la Defensoría Pública”.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- La aplicación y ejecución de la presente resolución estará a cargo de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Notifíquese con la presente resolución al Presidente del Consejo de la Judicatura y al Director General del Consejo de la Judicatura.

Disposición Tercera.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente para la publicación en la Biblioteca Digital de la Defensoría Pública y proceder de conformidad con la Disposición General Segunda de la presente Resolución.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de octubre de 2024.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director de Asesoría Jurídica	